



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1958

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SUSCRIPCIÓN ANUAL  
Capital ..... 225 ptas.  
Fuera de la Capital. 250 »

Administración: Diputación Provincial  
Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES  
No gratuitas, 450 ptas. línea  
Pagos por adelantado.



Año 1965

Sábado 8 de mayo

Número 104

## GOBIERNO CIVIL

Sección de Coordinación y Relaciones  
Públicas

### CIRCULAR

Orden Ministerial de 10 de abril de 1965, aprobando la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Altable.

“Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Altable, de la provincia de Burgos, en el que no se han formulado reclamaciones durante el período de exposición pública, siendo favorables cuantos informes se han emitido y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos los artículos 1 al 3 y 5 al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, y los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Altable, de la provincia de Burgos, por la que declara existen las siguientes:

#### Vías Pecuarias necesarias

Cañada de la Calzada de Briviesca a Santo Domingo.—Anchura, 75,22 metros.

La citada vía pecuaria tiene la dirección, descripción y demás características que se indican en el proyecto de clasificación.

En aquellos tramos de vía pecuaria afectados por condiciones topográficas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales, paso por zonas urbanas o situaciones de derecho, previstas en el artículo 2.º del Reglamento de Vías Pecuarias, la anchura de tales tramos será definitivamente fijada al practicar el deslinde.

Segundo.—Firme la presente clasificación, se procederá al deslinde y amojonamiento de la vía pecuaria.

Tercero.—Esta resolución que se publicará en los “Boletines Oficiales del Estado” y de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en relación con los artículos 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, abril de 1965.—El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

SECRETARÍA GENERAL

Circular número 5

El Ilmo. señor Director general de Asuntos Consulares, participa a este Gobierno Civil el fallecimiento, ocurrido en la ciudad de Arques (Pas de Calais, Francia), el día 13 de septiembre de 1962, del súbdito español don Teodoro Martínez Alonso, soltero, hijo de Ezequiel y de Irene, natural de Huérmeces, de esta provincia, sin más datos, sin que hasta la fecha, se haya presentado en el Consulado de España en El Havre, ni en el Tribunal de Grande Instance de Saint Omer, persona alguna acreditando su parentesco con el finado, para hacerse cargo de la sucesión, habiendo sido nombrado administrador provisional, el Director Departamental del Pas de Calais.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento, y a efectos de que, si existiesen en esta provincia parientes próximos del finado, puedan entrar en posesión de la sucesión del mismo, previa la correspondiente declaración de herederos, ante la Autoridad competente.

Burgos, 3 de marzo de 1965.—  
El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

# DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

## SUBASTAS

Se anuncia subasta pública, con arreglo a los proyectos, presupuestos detallados y pliego de condiciones facultativas, que se hallan de manifiesto en el Negociado de Subastas y

que han estado expuestos al público a efectos de reclamaciones, conforme a lo prevenido en el Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, para la ejecución de las obras

que a continuación se relacionan y para las que existe consignación suficiente en el presupuesto ordinario en vigor:

CLASE DE OBRA	Presupuesto de contrata	Plazo de ejecución (meses)	FIANZAS	
			Provisional	Definitiva
Obras de machaqueo, empleo y consolidación de piedra con máquina apisonadora destinada a la reparación del firme del camino vecinal de Tobar a la carretera de Villadiego a Burgos .....	156,271,20	6	3.125,42	6.250,84
Reparación del ramal de Cabañas - Matalindo, desde el empalme con el camino vecinal que une Santa Cruz de Juarros con Palazuelos de la Sierra .....	177.255,57	3	3.545,11	7.090,22

Las proposiciones, reintegradas con póliza del Estado de 6 pesetas, timbre provincial de 5 pesetas y póliza de la Mutualidad de 25 pesetas, podrán presentarse hasta las doce horas del día en que se cumplan veinte días hábiles de la publicación de este anuncio en el «B. O. de la Provincia», en el Negociado de Subastas de la Excm. Diputación, en sobre cerrado y lacrado, acompañando en sobre aparte y abierto el resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja de Fondos Provinciales o en la General de Depósitos, la fianza provisional exigida, declaración en la que el licitador afirma, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y el carnet de Empresa con responsabilidad.

Los interesados podrán asistir a la subasta por sí o por mediación de tercera persona, con poder notarial al efecto, que habrá de ser bastantado a cargo del licitador, por el Secretario de la Corporación, o en su ausencia, por el Oficial Mayor Letrado de la misma, y en defecto de ambos, por el

Letrado que la Corporación designe, y no podrá estar afectado de incapacidad o incompatibilidad a tenor de lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento.

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día hábil inmediatamente siguientes a aquel en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Provincial, bajo la presidencia del que ostente la de la Corporación o del señor Diputado en quien delegue, y con asistencia de señor Secretario de la Corporación, que dará fe.

Serán de cuenta de los adjudicatarios, los gastos de inserción de este anuncio y de cuantos dimanen de la contrata.

Las ofertas se formularán por separado para cada una de las obras objeto de subasta.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

### MODELO

Don ....., vecino de ....., con carnet de identidad número ....., domiciliado en ....., calle ....., de ....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de

la provincia, correspondiente al día ....., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de ....., se comprometo a tomarlas a su cargo, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ....., (en número y en letra) pesetas.

Igualmente se comprometo al cumplimiento de las leyes sociales vigentes y a que las remuneraciones de sus empleados y obreros, tanto por jornada legal como por horas extraordinarias, no sean inferiores a las señaladas para cada clase de trabajo por los organismos competentes. (Fecha y firma del licitador).

Burgos, 8 de mayo de 1965.—  
El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.— El Secretario, Jesús Martínez González.

1.089.- D-652'50 ptas.

## Delegación de Hacienda

### SERVICIO DE CATASTRO DE RUSTICA

Relación de Valores Unitarios que, derivados de nuestro anuncio de Ex-

posición de Cuadro de Tipos Evaluadores, publicado en el "Boletín Oficial", núm. 77, de 5 de abril, corresponden a los términos municipales de:

#### Villaespasa

Huerta, 3.650.  
Labor regadío, 3.830.  
Labor secano: Primera, 1.515; segunda, 1.100; tercera, 630; cuarta, 340; quinta, 130 y sexta, 90.  
Era, 1.515.  
Prado riego: Primera, 2.405; segunda, 2.115 y tercera, 1.825.  
Arboles ribera, 1.517.  
Prado secano, 1.225.  
Monte alto, 247; bajo, 95.  
Pastos primera, 110; segunda, 70.

#### Villanueva de Cézaro

Huerta, 3.650.  
Labor secano: Primera, 1.515; segunda, 1.210; tercera, 700; cuarta, 340; quinta, 220 y sexta, 90.  
Prado secano: Primera, 2.110; segunda, 1.780 y tercera, 1.415.  
Frutales, 803.  
Arboles ribera, 1.781.  
Monte alto, 294; bajo, 140.  
Pastos: Primera, 170; segunda, 150; tercera, 90 y cuarta, 70.

#### Villoruebo

Huerta, 3.658.  
Labor secano: Primera, 1.210; segunda, 1.000; tercera, 630; cuarta, 340; quinta, 220 y sexta, 90.  
Era, 1.210.  
Prado secano, primera, 1.710; segunda, 1.035.  
Monte alto, 342; bajo, 183.  
Pastos primera, 190; segunda, 70.

#### Vizcáinos

Huerta primera, 7.586; segunda, 3.650.  
Prado riego, 2.115.  
Labor secano: Primera, 1.980; segunda, 1.210; tercera, 510; cuarta, 220; quinta, 130 y sexta, 110.  
Era, 1.980.  
Frutales, 2.410.  
Prado secano: Primera, 1.910; segunda, 1.320 y tercera, 1.035.  
Arboles ribera, 2.309.  
Monte bajo, 117.  
Pastos: Primera, 170; segunda, 130; tercera, 70 y cuarta, 30.

#### Aguas Cándidas

Labor regadío: Primera, 5.010; segunda, 3.535; tercera, 2.650; cuarta, 1.765 y quinta, 1.456.

Labor secano: Primera, 1.670; segunda, 1.210; tercera, 700; cuarta, 450; quinta, 260; sexta, 130 y séptima, 110.

Era, 1.670.

Viña, 941.

Frutales: Primera, 2.945; segunda, 2.231; tercera, 1.517; cuarta, 1.339 y quinta, 1.160.

Pinar resinable: Primera, 508; segunda, 394 y tercera, 280.

Arboles ribera, 1.517.

Pastos primera, 150; segunda, 50.

## Providencias Judiciales

### Burgos

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad de Burgos,

Hago saber: Que en el expediente de dominio, para la inmatriculación en el Registro de la Propiedad de este partido, de la finca que luego se dirá, instado por don Silvino Fuente Rodrigo, por sí, y como representante legal de su esposa doña María Teresa Martín Perdiguero, representados por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán y Ayllón, de la siguiente finca rústica:

Una tierra en Gamonal de Río Pico, a la carrera de Los Andaluces, que mide 1.358 metros cuadrados, linda al norte, Fernando de López; oeste, con resto de la finca que se segregó y vendió al Patronato de Construcciones "Francisco Franco"; este, con finca que se describirá al sur, con herederos de Luciano Saiz.

Otra tierra en Villimar, barrio de Burgos, a la carrera de Los Muertos, o camino de Los Andaluces, de seis celemines, de tercera, o 18 áreas, que linda, al norte, con herederos de Luciano Saiz; al sur, los mismos; este, camino de Los Andaluces, y al oeste, con la anterior finca.

Referidas dos fincas se agruparon para constituir la siguiente, sobre la que versa este expediente de dominio.

Una tierra al camino de Los Andaluces, o de Los Muertos, término de Burgos, y barrios de Gamonal y Villimar; mide 1.358 metros cuadrados, y vendida recientemente, arroja una superficie de 3.194 metros, con 64 decímetros cuadrados, linda al norte, con finca de don Fernando de López; al este, el camino de Los Andaluces; al sus, con finca de herederos de Luciano Saiz, y al oeste, con la porción que se segregó propiedad del Patronato de Construcciones de "Francisco Franco", y que éste agrupó para la construcción con otras de vivienda de renta limitada tipo social.

Y por la presente, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar dicha inscripción, que se solicita, se cita, para que, en el término de diez días, a partir de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, y "Diario de Burgos" de la misma, así como al lindante o colindante por el aire sur, don Luciano Saiz, así como a los nietos del mismo, cuyo paradero se ignora, ni quien pudieran ser, comparezcan todos ellos ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convinieren.

Dado en Burgos, a tres de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.— El Juez, José Luis Olías Grinda.— El Secretario, Damián Pascual.

2.150—D-319'50 ptas

## Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Dirección General de Obras Hidráulicas

ANUNCIO DE SUBASTA

Obras del proyecto modificado de predios del de conducción de aguas para abastecimiento de Ibrillos (Burgos).

Hasta las trece horas del día 7 de junio de 1965 se admitirán en el Ne-

gociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.246.489,63 pesetas.

La fianza provisional, a 24.929,80 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 12 de junio de 1965, a las 11 horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

#### Modelo de proposición

Don....., vecino de....., provincia de....., según Documento Nacional de Identidad número....., con residencia en....., provincia de....., calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(fecha y firma.)

## DISPOSICIONES

### PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTOS NECESARIOS Y CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA

1.<sup>a</sup> *Proposiciones.* — Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.<sup>a</sup> *Documentos necesarios.* — En sobre abierto en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

4.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955 (B. O. del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.<sup>a</sup> *Licitadores extranjeros.* — Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su reglamento.

4.<sup>a</sup> *Reintegro.* — La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la Ley del Timbre vigente.

5.<sup>a</sup> *Recibo.* — De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.<sup>a</sup> *Junta de subasta.* — Estará integrada, además de por los componentes indicados en el art. 52 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.<sup>a</sup> *Subasta.* — Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.<sup>a</sup> *Proposiciones iguales.* — De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se

decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 29 de abril de 1965.—  
El Director General, P. D., Rafael López Arahuetes.

2.121—D.801,00 ptas.

## Comisaría de Aguas del Ebro

Habiéndose formulado en este servicio la petición que se reseña en la siguiente

### NOTA

Nombre del peticionario: Don Julián Martínez San Juan.

Domicilio en: Briviesca, calle Pedro Ruiz, número 2.

Cantidad de agua que se pide: La que extraiga durante una hora semanal durante el tiempo de estiaje y un motor de 5 H. P. de fuerza.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Oca.

Término municipal en que radican las obras: Briviesca (Burgos).

Destino del aprovechamiento: riego  
Representante en Zaragoza: Don Arsenio Hermosilla Pascual, calle La Tasa, número 6 principal derecha.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría, sitas en Zaragoza, avenida del General Mola, número 26, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas dentro del referido plazo otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo

fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 28 de abril de 1965.—  
El Comisario Jefe, Juan Reguart.

1.145.—D-274'50 ptas.

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

La Comisión Municipal Permanente, en la sesión celebrada el día 7 de abril de 1965, acordó proveer, mediante oposición, cuatro plazas vacantes de Auxiliares femeninos mecanógrafos, con sujeción a las bases y programa que a continuación se indican, y que de conformidad a lo acordado igualmente por dicha Comisión, en la sesión celebrada el 31 de diciembre de 1954, y a lo que prestó su conformidad el Excmo. Sr. General Presidente de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, según oficio número 126, 2.º Negociado, de fecha 25 de enero de 1955, la reserva de plazas a que se refiere la Ley de 15 de julio de 1952, para atender a la colocación del personal integrado en la Agrupación temporal Militar para destinos civiles, será atendida a medida que surjan las vacantes procedentes de Auxiliares masculinos:

### BASES

Primera.—Se convocan oposiciones para cubrir cuatro plazas de Auxiliares femeninos mecanógrafos de la plantilla de esta Corporación, dotadas con el sueldo anual de 16.000 pesetas, señalado en el grado 7 y otras 16.000 de retribución complementaria, computándose el montante de ambas cantidades para el cumplimiento de quinquenios y señalamiento de haberes pasivos.

Segunda.—Para tomar parte en

las oposiciones, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones, que se acreditarán con los documentos que se indican y en el plazo que señala la base 3.ª.

a) Ser mujer, española y tener cumplida la edad de 18 años, sin exceder de los 35, en la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. (Certificación del Registro Civil).

b) No padecer enfermedad infecto-contagiosa, ni defecto físico que le imposibilite del ejercicio del empleo. (Certificado médico correspondiente).

c) Carecer de antecedentes penales. (Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes).

d) Haber observado buena conducta. (Certificado de la Alcaldía del último Municipio en que haya residido o venga residiendo más de dos años).

e) Ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional. (Certificación de la Autoridad gubernativa o de la Jefatura Provincial de F.E.T. y de las J.O.N.S.).

f) Tener cumplido el S.S. o estar exenta de él. (Certificado expedido por la Delegación Nacional de la Sección Femenina de F.E.T. y de las J.O.N.S.).

g) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad ni incompatibilidad establecida en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, respecto de cuyo extremo deberá presentar una declaración jurada.

h) Acreditar, con el oportuno resguardo, expedido por la Depositaria de Fondos municipales, haber ingresado en la misma la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos de inscripción.

Tercera.—Las que deseen tomar parte en las oposiciones, deberán dirigir sus instancias, debidamente reintegradas, al Ilmo. señor Alcalde-Presidente, presentándolas en la Secretaría de la Corporación (Registro General), en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de

la publicación del correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, acompañando el resguardo del ingreso de los documentos antes indicados, que justifiquen los restantes extremos o condiciones de la base segunda, se aportarán por aquellas que sean propuestas por el Tribunal para ocupar plaza dentro de los treinta días hábiles siguientes a la propuesta.

Cuarta.—Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombradas y quedarán todas sus actuaciones anuladas. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieren cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Las que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su **hoja de servicios**.

Quinta.—Terminado el plazo de presentación de instancias, el Tribunal examinará las recibidas, resolviendo qué aspirantes deben quedar definitivamente admitidas, con las que se formará una lista que será expuesta en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Sexta.—El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios estará integrado de la siguiente forma:

Presidente, el Ilmo. señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue; Vocales: el señor Secretario de la Corporación; un representante del Profesorado Oficial o profesional; un representante de la Dirección General de Administración Local; el Jefe de la Sección de Personal, que actuará de Secretario.

Séptima.—Los ejercicios darán comienzo en la fecha que el Tribunal acuerde una vez que hayan transcurri-

do dos meses desde la publicación oficial del anuncio de esta convocatoria, debiendo practicarse un sorteo previo para determinar el orden de actuación de las opositoras.

Octava.—Antes de realizar los ejercicios se someterán las opositoras a un reconocimiento médico, quedando eliminadas automáticamente aquellas que en el mismo no sean declaradas aptas.

Novena.—Comenzada la práctica de los ejercicios el Tribunal podrá en cualquier momento, requerir a las opositoras para que acrediten su identidad.

Décima.—La oposición constará de tres ejercicios, todos eliminatorios, y uno más de carácter voluntario.

1. El primer ejercicio se dividirá en tres partes:

a) Análisis morfológico - sintáctico de un párrafo dictado a viva voz. Tiempo para realizarlo, media hora.

b) Desarrollo por escrito de un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad dentro de los contenidos en el programa, en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no solo la aptitud de las opositoras en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción. Tiempo para realizarlo, una hora.

c) Resolución de dos problemas de aritmética mercantil elemental, que podrá versar sobre operaciones fundamentales con números enteros, fraccionarios y decimales, quedando incluidos potenciación y raíz cuadrada, tantos, proporcionalidad, regla de tres simple y compuesta, repartos proporcionales, sistema métrico decimal, medidas antiguas de uso generalizado, interés y descuento simple. Se calificará la exactitud del cálculo, el procedimiento seguido para su planteamiento y desarrollo y la claridad del guarismo. Tiempo para realizarlo, una hora.

La puntuación se otorgará por el conjunto del ejercicio. Cada miembro del Tribunal podrá otorgar a cada opositora de uno a seis puntos, sumándose todos ellos, y dividiéndose por el núm. de miembros del Tribunal

presentes, cuyo coeficiente será la puntuación obtenida por cada opositor. Para aprobar el ejercicio este cociente ha de ser por lo menos de tres puntos.

2. El segundo ejercicio consistirá en escribir a máquina durante quince minutos, copiando el texto que facilite el Tribunal. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. La velocidad no será inferior a 200 pulsaciones por minuto, pudiendo las opositoras traer consigo su propia máquina, debiendo aceptar en otro caso la que se las facilite para practicar dicho ejercicio. Este ejercicio se puntuará en igual forma que el anterior.

3. El tercer ejercicio estribará en el desarrollo oral durante el tiempo de veinte minutos de dos temas sacados a la suerte, entre los que figuran en el programa anejo a la Convocatoria, que es el mínimo establecido para el ingreso en la escala de Auxiliares administrativos de las Corporaciones Locales. La puntuación será de uno a cinco puntos por cada tema, debiendo obtener las opositoras para ser aprobadas un mínimo de seis puntos.

4. El ejercicio voluntario tendrá tres especialidades, que podrán ser elegidas conjuntamente o solo una de ellas, por las opositoras que lo soliciten. Dichas especialidades serán las siguientes:

a) Taquigrafía, para tomar un texto dictado a velocidad no inferior a 75 palabras por minuto. La traducción habrá de efectuarse en el plazo máximo de una hora y se puntuará además de la exactitud, la rapidez en la entrega de la traducción.

b) Manejo de máquinas de calcular, que se demostrará con la realización de las operaciones que el Tribunal determine durante el plazo de quince minutos.

c) Conocimientos de archivo y clasificación de documentos, comprobándose mediante la colocación de fichas o documentos, por orden

y en el tiempo que señale el Tribunal, o de idiomas.

La puntuación que se conceda a la opositora en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario, no podrá representar más del 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en cada una de los tres ejercicios eliminatorios.

La suma total de puntos alcanzados en los tres ejercicios, o en los cuatro, cuando se haya realizado por el opositor el voluntario, constituirá la calificación final que servirá para determinar su inclusión y el orden con que han de figurar en la propuesta que el tribunal formule, que no podrá contener número de aprobadas superior al de plazas convocadas.

Undécima.— El mero hecho de tomar parte en la convocatoria que se anuncia, será determinante de la aceptación íntegra y plena de todo lo que en la misma se contiene.

Burgos, 2 de abril de 1965.—El Alcalde, Honorato Martín Cobos.—El Secretario, Manuel de Benavides.

\* \* \*

*Programa mínimo vigente para los temas de las oposiciones a Auxiliares Administrativos mecanógrafas (Circular de la Dirección General de Administración Local de 24 de junio de 1953).*

1. Idea general de la organización política administrativa española.

2. La administración Central.— Ministros, Subsecretario y Directores generales.

3. El Ministerio de la Gobernación.—La Dirección General de Administración Local.

4. El Instituto de Estudios de Administración Local.— Nociones sobre su carácter, organización y funciones.

5. El Ministerio de Hacienda.— La Subdirección de Haciendas locales.

6. Delegados de la Administración Central.—Especial referencia a los Gobernadores civiles.— Régimen de Marruecos y Colonias.

7. Entidades provinciales.—Di-

putaciones. — Mancomunidades y Cabildo en las Islas Canarias.

8. Entidades municipales. — Ayuntamientos: el Pleno, la Comisión Permanente, el Alcalde y los Tenientes de Alcalde.

9. Las Juntas vecinales y los Alcaldes pedáneos.—Alcaldes de barrio.

10. La coordinación de actividades de las Corporaciones Locales.— Mancomunidad de Diputaciones, Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos, Mancomunidades sanitarias provinciales, Mancomunidades y Agrupaciones intermunicipales.

11. La figura del Alcalde; su triple carácter.

12. La representación ciudadana.—Elecciones de Concejales y Diputados provinciales.

13. Política social del nuevo Estado.—El Ministerio de Trabajo y sus Delegados.

14. Protección a la familia.—Subsidio familiar.—Plus familiar.

15. Previsión social. — Seguros Sociales y Montepíos Laborales.

16. La organización jurisdiccional española.—El Tribunal Supremo.—Jurisdicción contencioso administrativa.—Jurisdicción civil y criminal.—Jurisdicciones especiales.

17. Competencia municipal. — Obligaciones mínimas.

18. Competencia provincial. — Obligaciones mínimas.

19. Obras y servicios provinciales y municipales. — Formas de gestión de los servicios.

20. Servicios delegados de la Administración Central.

21. El procedimiento administrativo en las Corporaciones Locales.— Registro de documentos.—Expedientes.— Comunicaciones y notificaciones.

22. El personal de las Corporaciones Locales.—Funcionarios: nombramiento y situaciones administrativas.

23. Deberes y derechos del funcionario. — Régimen disciplinario, faltas, sanciones y procedimiento.

24. Las Haciendas Locales. —

Idea general de los ingresos municipales y provinciales.

25. Patrimonio provincial y municipal.—Bienes y sus clases.

26. Los presupuestos. — Presupuesto ordinario y presupuestos extraordinarios.

27. Ingresos y pagos. — Recaudación y depósito de fondos.

28. Contabilidad de las Corporaciones Locales. — Rendición de cuentas.

### Ayuntamiento de Espinosa del Camino

Aprobados por este Ayuntamiento y visados por el Ilmo. señor Jefe de la Sección Provincial de Administración Local, los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación de los servicios de Depositario, mediante la habilitación de un vecino, se exponen al público durante el plazo de ocho días en la forma dispuesta en el artículo 24 del Reglamento de Contratación y a sus efectos.

Pasado este plazo, durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten pliegos optando a la plaza de Depositario de este Ayuntamiento en la forma siguiente:

1.º Habilitación de una persona vecina para Depositario (no funcionario a ningún efecto), bajo el tipo de licitación de 1.320 pesetas a la baja, que constituyen el objeto y tipo del presente.

2.º El contrato durará un año solamente, prorrogable por períodos sucesivos de igual tiempo, lo que la Corporación hará por su parte el mes de noviembre para el año siguiente.

3.º Las bases están a disposición de quienes interese en las oficinas municipales.

4.º Fianza de 4.100 pesetas que servirá de tipo al alza.

La retribución fijada en la base 1.ª, tiene el carácter de única dentro de la Corporación, pero con las compatibilidades legales.

*Modelo de proposición*

Don....., vecino de este municipio, con más de dos años de residencia a la fecha de la terminación del plazo de admisión de la presente, en condiciones para ser habilitado para la plaza de Depositario de Fondos de este Ayuntamiento, formuló la presente oferta, por lo que acepto la habilitación con sujeción a las bases aprobadas y que declaro conocer y cumplir, así como toda la legislación que me afecta, por una cantidad anual de..... (dígase la cantidad en letra).

Constituiré una fianza de..... (dígase la cantidad en letra).  
Data y firma.

Los pliegos optando a la plaza se presentarán en este Ayuntamiento en el plazo dicho, hasta las siete de la tarde del último día, en cuyo día, lugar y hora de las siete quince se procederá a su apertura.

Se suplementarán antes del comienzo del plazo de admisión de pliegos, los créditos precisos para dotar la plaza.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Espinosa del Camino, 39 de abril de 1965.—El Alcalde, Conceso Calleja.

### Ayuntamiento de Rublacedo de Abajo

Habiéndose recibido de la Sección del Catastro de la Riqueza Rústica de Burgos, el cuadro de tipos evaluatorios, resultante de la revisión efectuada en el catastro de este término municipal, quedará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días naturales, al objeto de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes a efectos de reclamación.

Rublacedo de Abajo, 29 de abril de 1965.—El Alcalde, Enrique Gutiérrez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Carcedo de Bureba.

### Ayuntamiento de San Juan del Monte

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1965, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682 durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

- a) Los habitantes del territorio municipal.
- b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.
- c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 681.

San Juan del Monte, 25 de abril de 1965.—El Alcalde, (ilegible).

## Anuncios Particulares

### CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

#### EXTRAVIO DE LIBRETA

Por don Saturnino García Peña ha sido solicitado duplicado de la libreta número 196 de la Oficina de Olmillos de Sasamón, de la que es

titular en unión de su esposa doña Ascensión Peña Marín. Plazo de reclamación: 30 días.

2.175—D-49,50 ptas

### Notaría de D. Joaquín Serrano Valverde

Salas de los Infantes

#### EDICTO

Yo, don Joaquín Serrano Valverde, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Salas de los Infantes,

Hago saber: Que por la Comunidad de Regantes de Vizcaínos, se tramita en esta Notaría acta de notoriedad para acreditar la adquisición por prescripción de los siguientes aprovechamientos de aguas públicas, sitos en el término municipal de Vizcaínos:

1.º Del manantial "Los Caños", en el sitio denominado Tenada Nueva, en un volumen aproximado de dos litros por segundo, para riego de media hectárea.

2.º Del arroyo "Los Caños", en el lugar denominado Ambos-Ríos, en un volumen aproximado de dos litros por segundo, para riego de media hectárea.

3.º Del arroyo Horquiza, en el lugar denominado "Prado de Horquiza", en un volumen aproximado de unos doce litros por segundo, para riego de unas tres hectáreas.

4.º Del arroyo Horquiza, en un volumen aproximado de veinticinco litros, para uso doméstico del vecindario y riego de seis hectáreas en "El Henar", "Río Chiquito" y "Riduela", en el lugar denominado "El Henar".

Los que se consideren perjudicados en su derecho podrán comparecer en esta Notaría en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación de este edicto, para exponer y justificar sus derechos.

Salas de los Infantes, a tres de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Notario, Joaquín Serrano Valverde.

2.149.—D 211,50 ptas.